

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

51**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 447/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DEL ROCIO ALONSO RODRIGUEZ y D./Dña. ELIAS MARIN MONTES DE OCA frente a FOGASA, POLIONE STUDER SL, RODRISER INDUSTRIA AERONAUTICA ESPAÑOLA SL, MADRACKETS FACTORY SL, SERVICIOS LOGISTICOS DE CUATRO VIENTOS SL y RODRISER SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda de extinción interpuesta por D^a MARIA DEL ROCIO ALONSO RODRIGUEZ y D^o ELIAS MARIN MONTES DE OCA frente a las empresas demandadas RODRISER INDUSTRIA AERONÁUTICA ESPAÑOLA SL, MADRCKETS FACTORY SL, SERVICIOS LOGISTICOS DE CUATRO VIENTOS SL debo **DECLARAR Y DECLARO EXTINGUIDO** el contrato de trabajo celebrado entre las partes en la fecha de la presente resolución y en consecuencia **CONDENO** solidariamente a las empresas demandadas a que indemnicen solidariamente a la parte actora la cantidad neta siguiente en concepto de indemnización:

A favor de D^a MARIA DEL ROCIO ALONSO RODRIGUEZ: 39.837,60 euros netos.
A favor de D^o ELIAS MARIN MONTES DE OCA: 7.296,38 euros netos.

Así mismo, estimando igualmente la demanda de despido de la parte actora frente a las empresas demandadas debo **DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE** el despido de los actores y en consecuencia **CONDENO** solidariamente a las empresas demandadas a que le abonen los salarios de tramitación desde el 12-4-18 hasta la presente resolución a razón de la siguiente cantidad:

A favor de D^a MARIA DEL ROCIO ALONSO RODRIGUEZ: 55,33 euros/día
A favor de D^o ELIAS MARIN MONTES DE OCA: 44,97 euros/día

Que estimando parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por la parte actora frente a las empresas demandadas debo **CONDENAR Y CONDENO solidariamente** a las empresas demandadas a abonar a la parte actora las cuantías siguientes en concepto de salarios debidos y liquidación, más el 10% en concepto de mora:

A favor de D^a MARIA DEL ROCIO ALONSO RODRIGUEZ: 7.310,22 euros brutos
A favor de D^o ELIAS MARIN MONTES DE OCA: 4.800,10 euros brutos.

Y debo **ABSOLVER Y ABSUELVO** a FOGASA de todos los pedimentos de la misma, sin perjuicio del art. 33 ET

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RODRISER INDUSTRIA AERONAUTICA ESPAÑOLA SL, MADRACKETS FACTORY SL y SERVICIOS LOGISTICOS DE CUATRO VIENTOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.121/18)

